



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

A) JUSTIFICACIÓN.

B) PRINCIPIOS Y METAS.

C) DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

D) OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.

E) NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.

F) ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

G) PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS.

H) DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

I) PLAN DE FORMACIÓN.

EL PLAN DE CONVIVENCIA.

EL presente Plan de Convivencia se basa en el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. De fecha: 11/05/2011. BOC: BOC N° 108. Jueves 2 de Junio de 2011

1. El plan de convivencia es el documento en el que se contemplará el ejercicio y el respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa como base de la convivencia entre iguales, entre géneros y en la interculturalidad, así como de las relaciones entre el profesorado, el alumnado y su familia y el personal no docente.

2. En el deberán recogerse, de forma particular y autónoma, estrategias que tiendan a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, a lograr la mediación y la reparación, así como directrices para asumir compromisos educativos para la convivencia.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

A) JUSTIFICACIÓN.

Queremos dar una respuesta educativa a la prevención y resolución de conflictos, potenciando ambientes de convivencia pacíficos en nuestro Centro.

Para ello se hace necesario contar con un Plan que dé respuesta de manera democrática, organizada y sistemática a cualquier problema convivencial que pueda surgir en la rutina diaria del Centro. La convivencia positiva requiere de la elaboración de unas normas claras y consensuadas por toda la Comunidad Educativa.

Creemos que la convivencia positiva es una de las mejores herramientas para garantizar el proceso enseñanza– aprendizaje.

B) PRINCIPIOS Y METAS.

1. En el marco de los principios y fines de la educación establecidos en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son principios que informan el presente Decreto los siguientes:

- a) La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto.
- b) El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- c) Igualdad, en el sentido de que todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

[35007970] CEIP Santa Bárbara

- d) El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- e) La importancia de la acción preventiva como garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- f) La autogestión de conflictos como una oportunidad para la formación, de modo que los centros docentes establezcan sus propios procedimientos de resolución de conflictos que plasmarán en el plan de convivencia.
- g) La participación activa de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula.
- h) La corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- i) El reconocimiento de la autoridad del profesorado para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- j) La relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.
- k) La inclusión e integración de culturas, considerando que la diversidad es una condición básica del ser humano, siempre que se respeten los valores constitucionales.
- l) La colaboración con los centros educativos de las instituciones y agentes sociales, especialmente los de su entorno.

Metas:

- Fomentar el respeto hacia las diferencias entre las personas teniendo en cuenta **los derechos y deberes de cada uno, relacionándolos directamente con las normas de convivencia establecidas para el correcto funcionamiento del centro.**
- Atender los conflictos adecuadamente, con intervenciones justas que cuiden la **reparación, reconciliación y resolución.**



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

Ámbitos de aplicación:

Este Plan de Convivencia va dirigido inicialmente a establecer **mejoras en la convivencia entre el alumnado**, y aborda de medidas tanto de **prevención como de intervención** que requieren la colaboración y la implicación del resto de los sectores de la comunidad educativa.

Pretende fundamentalmente incorporar medidas de prevención que sirvan para mejorar la convivencia, y disponer mecanismos de intervención ante los conflictos o situaciones de crisis que se puedan producir en la vida del centro.

C) DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Alumnado

El alumnado tiene una procedencia muy heterogénea:

- Una gran cantidad de alumnos no son de la zona (otras zonas de la capital).
- Alumnado de la zona donde está situado el centro.
- Un pequeño grupo de otras localidades.

Razones que justifican la procedencia tan diversa del alumnado.

Justifica la procedencia tan heterogénea del alumnado, el derecho preferente para hijos de militares.

El CEIP Colegio Santa Bárbara es un centro de Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación, creado en octubre de 1984. Actualmente es un colegio público a todos los efectos, si bien se sigue manteniendo el Convenio, que regula entre otras cláusulas **el derecho preferente de admisión para hijos/as de personal militar (cualquier zona de la localidad)**. La preferencia de matrícula para hijos de militares es compartida con otro colegio de localidad. (Ver Resolución 325/1998 de 9 de diciembre del Ministerio de Defensa).

El colegio está ubicado en zona residencial, de clase media alta, es un barrio bien comunicado, moderno, bien equipado y con todos los servicios. En general las familias tienen un nivel cultural y económico medio alto.



[35007970] CEIP Santa Bárbara

- El Centro cuenta en la actualidad con un número aproximado de 450 matrículas de alumnado de Ed. Infantil y Primaria; 330 alumnos/as de comedor y 152 de Acogida temprana y 200 de actividades extraescolares de tarde
- No existe casos graves de conflictividad. Debido a la existencia de alumnado TGC se producen situaciones conflictivas que se atienden con un protocolo específico para el caso. Los conflictos se producen sobre todo durante el servicio de comedor.
- En casos aislados, hemos de hacer referencia a determinados comportamientos y actitudes de algunos escolares que en momentos puntuales afectan a la convivencia (faltas de respeto entre los iguales, insultos) que en la mayoría se resuelven con la intervención del tutor.

Las familias

La relación de convivencia con los padres/madres en nuestro Centro es buena. La normalidad es el respeto mutuo, la aceptación de normas y la participación a través de los canales establecidos: tutorías, A.M.P.A. y Consejo Escolar.

La respuesta por parte de los padres suele ser positiva, al tiempo que el Centro escucha sus propuestas y trata de satisfacer sus demandas.

Las familias, en general, no presentan una problemática determinada que provoque tensiones o genere intervenciones educativas especiales.

Hemos de hacer referencia respecto a determinados comportamientos y actitudes que en momentos puntuales distorsionan la convivencia:

- Algunas familias ante el conflicto de sus hijos con otros alumnos, acuden al centro para solucionarlo, creyendo que no son sus hijos los culpables
- En algunas ocasiones la heterogeneidad familiar crea tensiones en el ámbito familiar que se trasladan al ámbito escolar, ya sea por parte de los alumnos o de sus familias.

El grado de implicación de la AMPA, en el desarrollo de las actividades del centro, es alto, llevando a cabo un programa de actividades a través de una empresa contratada. Soluciona muchos problemas a las familias, que en su mayoría trabajan ambos miembros.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

Profesorado

Es un centro de línea 2, con 19 unidades y 30 maestros. El claustro es estable en un 60%, el 40% del profesorado es provisional. Contamos con un profesorado comprometido con la labor educativa, en su mayoría femenino, y con predisposición para aceptar cambios e innovaciones.

El profesorado entiende que el clima de relaciones en el centro es bueno y que las principales causas de los conflictos entre escolares (faltas de respeto entre los iguales, insultos) quizás es debidos a que no saben conocer el daño que producen o a una falta de madurez y de educación en valores

Otras consideraciones del entorno:

El edificio es compartido con el IES Guanarteme; el Centro mantiene relaciones de colaboración con este instituto, con el que se ha establecido un calendario de reuniones de coordinación para establecer los contenidos a impartir durante la etapa de Educación Primaria.

Se comparte ámbito de escolarización y se pretende consensuar contenidos y procedimientos de enseñanza.

Se intenta consensuar normas referidas a los espacios comunes que en ocasiones causan problemas

D) OBJETIVOS: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.

- Enfocar la convivencia del alumnado desde una línea preventiva aprovechando las situaciones para educar en valores e inculcar el respeto.
- Establecer pautas a seguir en la resolución de conflictos entre iguales, en la creencia de que los mismos pueden ayudar a crecer y mejorar, si se resuelven convenientemente desde actitudes positivas.
- Respetar la diversidad para prevenir y atajar cualquier tipo de discriminación y/o violencia que venga determinada por intentos de dominación del otro (racismo y xenofobia, sexismo, etc.).
- Crear un ambiente de convivencia óptimo entre los tres estamentos (padres, alumnos y profesorado) del Centro Escolar.
- Conseguir unas relaciones fluidas de diálogo y entendimiento mutuo entre familias y tutores.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

- Establecer el protocolo general de actuación a seguir para la gestión de los conflictos.

E) NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.

Artículo 40.- Normas de convivencia.

Las normas de convivencia, quedan recogidas en este apartado y en el Pla de Convivencia del centro

DECRETO 114/2011, de 11 de mayo. **Artículo 40.- Normas de convivencia.**

-Se consideran conductas contrarias a la convivencia las que se opongan a las normas establecidas en el Centro.

1. Las normas de convivencia son las pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. Indican las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios.
2. Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Pretendemos fomentar la convivencia con respeto hacia las diferencias entre las personas teniendo en cuenta **los derechos y deberes de cada uno**. Los derechos y deberes están recogidos en el Plan de Convivencia del Centro. (DECRETO 114/2011, de 11 de mayo)

Las normas de convivencia facilitan un mejor funcionamiento y la consecución de los objetivos propuestos. Ayudan al logro de una mayor organización y regulación de todas las actuaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.

Profesores y alumnos convivimos en un marco físico durante muchas horas. Por ello debemos establecer y respetar las normas elementales de convivencia.

Puntualizaciones incluidas en los deberes del alumnado y qué debe respetar.

Instalaciones.

- Ningún alumno podrá permanecer en las aulas, pasillos, servicios o en el vestíbulo del edificio durante los recreos sin la presencia del tutor u otro profesor.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

- El alumnado bajará y subirá al patio ordenadamente sin alborotos ni gritos, lo harán por el lugar que les corresponda.
- El alumnado mostrará un comportamiento correcto en todos los espacios del centro, subida y bajada de escaleras sin correr, ni gritar, no asomarse a las ventanas, no jugar en clase,...)
- Respetará y mantendrá limpias las dependencias, espacios y mobiliario que se utilicen. Se deben usar las papeleras
- Queda prohibido en todo el recinto escolar, masticar chicles, comer chupa-chups, traer envases de cristal, etc.
- No utilizar en las instalaciones del centro, el teléfono móvil, cámaras digitales, ni otros juegos de tecnología, a menos que un profesor/a lo permita y lo controle personalmente.
- Poner especial cuidado en aquellos juegos o materiales que puedan dañar al alumnado de menor edad.
- Durante los recreos el alumnado deberá estar en lugares visibles por el profesorado que en ese momento esté al cuidado del patio.
- Al sonar la sirena se pondrán en fila para subir a las aulas.

Respeto y compañerismo.

- Se debe ser especialmente respetuoso con los compañeros, evitando las bromas pesadas que puedan herir a los compañeros. El trato con los otros será el que nos gustaría que los demás tengan con nosotros.
- No hacer comentarios ni manifestaciones ofensivas hacia los demás.
- No utilizar la agresión física ni verbal.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje verbal y no verbal correcto y educado.
- Cuidar y respetar el material de trabajo, el propio y el de los compañeros.

Uniformidad.

- Llevar el uniforme correctamente (chándal del colegio). Las prendas de abrigo serán de color azul marino (anorak o chubasquero).

Aulas, pasillos y recreos.

- Al final de un período de clase cuidaremos que el aula quede en perfectas condiciones.
- No se debe entorpecer el trabajo común.
- Es obligación del alumno el respeto al profesor, entendiendo por respeto la consideración debida a las personas que colaboran en la formación de cada estudiante.
- En tiempo de recreo, el alumnado no puede permanecer en las aulas ni pasillos.
- Los pasillos son zonas de comunicación de unas dependencias con otras y no zonas de juegos (no permanecer en ellos innecesariamente).

[35007970] CEIP Santa Bárbara

- Los niños/as serán responsables de los juguetes que traigan sin que los haya pedido el profesor.
- Al terminar la jornada y abandonar las aulas debe quedar el mobiliario en perfecto estado de orden y cuidado, respetando la limpieza lo mayor posible.
- En los pasillos no se podrá hacer usos de teléfonos móviles ni cámaras.

Entradas y salidas del Centro.

El protocolo de control de entrada, permanencia y salida del alumnado del centro, así como del acceso de las familias o personas ajenas al mismo.

- 1.- El alumnado deberá cumplir puntualmente el horario de clase. Para ello, el Centro abrirá sus puertas exteriores (Puerta común con el I.E.S. próxima a la rotonda) a las 8:25 horas, permitiendo el acceso a las aulas a las 8:30h.
- 2.- El alumnado deberá acudir con diligencia al toque de sirena, quedando cerradas las puertas de acceso del Centro diez minutos después del toque de sirena.
- 3.- La salida después de terminar la jornada escolar será a las 13:30h. La puerta común con el I.E.S. próxima a la rotonda se abrirá a las 13:25 horas y se cerrará de nuevo a las 13:40 (10 minutos después de la hora de salida de las clases). Los alumnos/as que no son de comedor saldrán a las 13:30 horas y no podrán permanecer en el patio.
- 4.- Efectuada la salida, queda terminantemente prohibido permanecer o entrar en el edificio del Centro sin causa justificada.
- 5.- El alumnado que se incorpore al Centro después de la hora de cierre de las puertas, tendrá que pasar por secretaría, justificar la demora, dejar constancia por escrito y llevar el justificante al tutor/a.
- 6.- Ninguna persona entrará en el centro sin la debida autorización. Las familias no entrarán en las clases, ni permanecerán en los pasillos en horario escolar. Si por necesidad tiene que recoger a un alumno/a, lo comunicarán en secretaría para que avisen por el telefonillo interior y el alumno/a baje.
- 7.- Ningún alumno/a podrá salir de clase antes de las horas establecidas; solamente podrá salir del aula antes de la hora, si sus familiares vienen a recogerlo personalmente. En ese caso tendrán que pasar por secretaría (firmar el impreso que autoriza la salida).
- 8.- Si alguna vez, por cualquier razón, a un alumno lo recoge una persona que no sean sus padres, tendrá que hacerlo con una autorización por escrito, firmada y con el D.N.I. de ambos que se entregará en secretaría..
- 9.- En el horario de entrada, el alumnado de Educación Infantil y de Primaria se colocará en las canchas antes de subir a las clases, las filas serán por grupos y entrarán al edificio como se indica a continuación.
 - El alumnado de Educación Infantil, entra por la rampa que accede al patio de Infantil. Dentro del edificio se les incorporará el alumnado de Acogida Temprana acompañados por las monitoras.
 - Alumnado de Primaria (1^{er} Ciclo), entra por la escalera que está junto al Teatrillo.
 - Alumnado de Primaria (2^o y 3^o ciclo), entra por la rampa que está junto al edificio principal.
 - El alumnado de Acogida Temprana que sea de Primaria, se incorporará al grupo, en las filas que se forman en el patio para subir, hasta la fila les acompañarán las monitoras.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

10.- En septiembre, el horario del alumnado de Educación Infantil de 3 años (*período de adaptación*) está preparado para que se incorporen en pequeños grupos durante la mañana. Las tutoras tienen establecida su programación atendiendo a criterios pedagógicos y está acordado en ciclo. Se les comunicará a las familias en asamblea este horario de los subgrupos con los nombres del alumnado.

11.- Terminada la jornada escolar 13:30horas.

Terminada la jornada escolar, a las 13:30 horas, el alumnado que sale fuera del Centro porque sus padres les esperan o porque acuden solos a su domicilio, deberán estar autorizados por las familias. En caso de que el padre/madre o tutor no autorice la salida del alumno/a al terminar las clases, estos deberán entrar en el centro a recogerlos. Las familias comunicarán al centro, a principio de curso, todas las personas autorizadas que pueden recoger al alumnado al terminar la jornada escolar a la 13:30h

Los profesores que entregan los niños a la salida, lo harán a aquellas personas que normalmente los recogen; en casos excepcionales, los responsables comunicarán al tutor quien será la persona que viene ocasionalmente a recoger al niño-a

Al término de la jornada, los profesores que acompañan a los alumnos-as a la puerta de salida comprobarán que el alumnado de comedor queden en los lugares establecidos y en presencia de las monitoras.

La organización de la vigilancia de los tiempos de recreo y las normas a respetar durante este periodo de tiempo.

1.- La vigilancia del recreo por parte del profesorado es obligatoria y debe cumplirse con la máxima puntualidad. Se establecen los turnos de vigilancias, cumpliendo la ratio que indica la normativa vigente. Queda recogido en los turnos de recreo y reflejados en los horarios por la Jefatura de Estudios (maestros A / maestros B).

La distribución del alumnado será la siguiente:

- Patio de Infantil (3 y 4 años).
- Zona verde de las canchas del fondo (5 años, 1º y 2º).
- Resto de las canchas 2º y 3º ciclo (3º, 4º, 5º y 6º).

2.- En tiempo de recreo, el alumnado no puede permanecer en las aulas. Sólo a petición del profesorado y bajo su vigilancia podrá permanecer en dependencias del centro o en sus aulas.

3.- Antes de bajar al patio, el alumnado utilizará los “servicios” del interior del centro, evitaremos en la medida de lo posible el paseo descontrolado del alumnado (ir y venir al servicio). Habilitaremos los baños solamente para casos urgentes, como lavarse una herida en caso de caídas. Sólo se accederá a los servicios del interior con permiso del profesor/a que esté vigilando en el patio en ese momento.

4.- Quedan prohibidos los juegos que supongan peligro o molestias para los demás (piedras, palos), así como traer juegos agresivos.

5.- Queda prohibido subirse a los muros, vallas, canastas, los juegos en escaleras, subir muros, pasar zonas cerradas o separadas por vallas.

6.- Queda prohibido el uso de móvil o cámaras y otro objetos de tecnología no pedidos por el profesor



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

- 7.- Se establecerá por ciclos, si el alumnado puede traer algún tipo de juegos (no violentos ni tecnológicos) que les puedan entretener al alumnado (cromos, muñecos...).
- 8.- Si surge algún problema en la hora de recreo, el alumnado se dirigirá a los profesores que estén vigilando en ese momento. Prestemos atención al caso y hablaremos con los alumnos/as implicados para intentar solucionar el posible conflicto.
- 9.- El profesorado que tiene servicio de recreo se distribuirá en el patio procurando que las zonas menos visibles queden cubiertas y vigiladas.
- 10.- El alumnado permanecerá en el patio en el horario de recreo.
- 11.- En caso de alguna incidencia, el profesorado que tenga turno se lo comunicará al tutor/a por si se considera adecuado llamar a las familias.
- 12.- Una vez suene el timbre, debe servir de señal para que los alumnos/as se pongan en fila y es obligación del profesorado inculcar esta norma, así como subir y bajar las escaleras en orden y silencio.
- 13.- Cada maestro/a, es responsable de recoger al alumnado de su tutoría por la mañana. Después de recreo, recogerá al grupo que atienda en ese momento.
- 14.- Los días de lluvia que no podamos salir al patio en la hora de recreo, se permanecerá en el aula, siendo el tutor/a, responsable de mantener el orden en el aula, auxiliados por los maestros sin tutoría. Procuraremos la coordinación entre el profesorado para cubrir sus necesidades (baño, desayuno,...).
- 15.- Si la lluvia surge en el momento de estar en el patio, cualquier profesor del centro que en ese momento esté en el patio tocará el timbre para que el resto del profesorado se incorpore al aula. También se puede mandar aviso a otros miembros del Claustro para que toque el timbre (tres toques de timbres consecutivos).
- 16.- Durante los días de lluvia, el alumnado irá al servicio ordenadamente y con permiso del profesorado, evitaremos el descontrol en los pasillos.
- 17.- El alumnado deberá depositar los recipientes, envoltorios, bolsas, desperdicios, etc. en las papeleras situadas al efecto.

Uso de los espacios comunes:

Estas dependencias no pueden ser utilizadas indiscriminadamente por los alumnos, si no cuentan con la presencia física de un maestro/a que se haga responsable. Los alumnos no podrán permanecer solos en zonas comunes.

1.- Pasillos:

- Los pasillos son zonas de comunicación de unas dependencias con otras y no zonas de juegos (no permanece en ellos innecesariamente).

2.- Servicios:

- El alumnado utilizará los servicios correspondientes, evitando la permanencia innecesaria en ellos.
- Deberá evitarse la salida al servicio en horas de clase, salvo causa justificada comprendida y controlada por el maestro.

3.- Aulas y canchas:



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

El equipo educativo que incida en un determinado grupo, ante unas características propias de ese grupo, podrá establecer otras normas que se considere adecuadas, además de las establecidas en el documento.

Normas generales de aula:

- Respetarán al profesor/a, se dirigirán a él o ella con educación y atenderán a sus explicaciones.
- Respetarán a sus compañeros/as, su forma de pensar, su conducta y sus deseos de atender en clase.
- Respeto al material ajeno y cuidado del propio.
- Respetar el turno de palabra (levantar la mano para hablar).
- Prohibido decir tacos y palabras mal sonantes.
- Prohibido traer y hacer usos de teléfonos móviles y máquinas de juegos, salvo causas justificadas y valorada por el tutor/a.
- Al terminar la jornada y abandonar las aulas debe quedar el mobiliario en perfecto estado de orden y cuidado, respetando la limpieza lo mayor posible.
- Los niños/as serán responsables de los juguetes que traigan sin que los haya pedido el profesor.
- Los tutores/as, podrán establecer otras normas específicas para su grupo además de las generales de aula.

Normas para otras dependencias que precisen desplazamientos del alumnado:

- El profesorado recogerá al grupo correspondiente en su aula y al finalizar la sesión los llevarán a la misma, responsabilizándose del mantenimiento del orden y del respeto de las normas.
- El material ha de quedar correctamente ordenado. Ordenadores apagados, libros colocados, aparatos tecnológicos y de música en su lugar, mobiliario en orden, evitar papeles y envoltorios fuera de las papeleras

Salidas del centro por enfermedad o accidente.

1.- En caso de enfermedad manifiesta en el aula:

- Se comunicará a la familia para que vengan al centro a recoger a su hijo/a; como norma general el centro no administra medicamento (el centro y el profesorado debe tener los teléfonos de los familiares actualizados).

2.- Casos de accidentes del alumnado:

Según la normativa vigente en caso de accidente o indisposición de un alumno/a.

El accidente o la indisposición del alumnado menor de edad durante su actividad escolar lectiva se pondrán de inmediato en conocimiento de la familia para que esta acuda al centro a recoger al alumno/a.

[35007970] CEIP Santa Bárbara

Si el estudiante accidentado o indispuerto necesitara atención sanitaria y un familiar no pudiera hacerse cargo de él, se avisará al 112 para efectuar su posible traslado al centro sanitario más próximo, si así se considera por este servicio

A principio de curso, los profesores actualizarán los números de teléfono de los alumnos/as para poder comunicarse con las personas que acudirán al Centro a recoger a los niños/as en estos casos. Los teléfonos están a disposición del profesorado en Secretaría.

Según la normativa: La determinación del profesorado que deberá acompañar en estos casos, así como el modo de atención de su alumnado por esta ausencia, constarán en la programación general anual y en las normas de organización y funcionamiento del centro.

En nuestro PEC, queda recogido, que el profesorado que acompañe al menor en caso de no ser localizada la familia o mientras se localiza a esta, será el tutor o tutora del grupo.

Quedando el resto del grupo bajo la responsabilidad del docente que en ese momento dictamine la dirección o algún miembro del equipo directivo en su defecto.

3.- Actuación en caso de enfermedad contagiosa (varicela, sarampión, conjuntivitis, etc.).

- El alumno/a que presenta algunas de estas enfermedades se abstendrá de asistir a clase hasta que la enfermedad haya sido superada (indicación médica).
- El maestro/a que sospecha la existencia de enfermedades contagiosas lo comunicará a la dirección del centro, donde se informará a las familias.
- En el caso de pediculosis se procede de igual forma.

Protocolo de actuación en casos de enfermedad grave, en casos extremos, por necesidad vital.

Según la normativa:

3. Con carácter general y en relación con la administración de cualquier tratamiento farmacológico al alumnado, se recomienda que sean los familiares más directos que vivan o trabajen cerca del centro escolar los que asuman la responsabilidad de la aplicación de cualquier medicamento. No obstante lo anterior, en casos de necesidad o ante una enfermedad crónica del alumno o la alumna que conlleve la administración de una medicación durante el periodo escolar, el personal educativo o cuidador podrá suministrar el tratamiento correspondiente, según la patología que padezca el alumno o la alumna, siempre que:

1- La medicación a administrar haya sido prescrita por su médico de familia o pediatra, para lo que se tendrá que aportar el informe correspondiente.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

2- **Exista un protocolo específico de actuación para ese alumnado(ver protocolo)**, firmado por sus progenitores o tutores legales y aprobado por el Consejo Escolar, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Administración educativa y con las pautas concretas indicadas en los informes médicos que debe entregar la familia.

3- Haya una predisposición o voluntariedad por parte del personal educativo o cuidador para su suministro, sin perjuicio de que, en casos de urgencia vital, se deba actuar según el protocolo y las indicaciones de los servicios del 112.

4- Además de lo previsto en las presentes instrucciones, serán de aplicación las orientaciones y las pautas fijadas en los protocolos que, previo asesoramiento especializado, se divulgarán a través de la web de la Consejería, para la actuación a seguir en cuestiones como la atención adecuada ante determinadas enfermedades específicas o la administración de algunos medicamentos.

Con este protocolo de actuación pretendemos normalizar situaciones en las que nos encontramos referidas a algunos niños/as de este centro y que todos debemos conocer. Sólo en casos extremos, por necesidad vital y agotados otro mecanismo alternativos de actuación (padres, Centro de Salud) **el claustro administrará medicación siguiendo las indicaciones de los servicios del 112 a los que llamaremos previamente. Las llamadas quedan grabadas**

Protocolo de actuación y proceso

Cuando se conozcan las circunstancias personales de un alumno que tenga un problema grave o enfermedad, el tutor debe comunicarlo a la dirección centro.

El proceso es el siguiente:

1. La familia se pone en contacto con la dirección y entregará una fotocopia del diagnóstico y explicará cómo actuar en caso de crisis aguda y grave.
2. La familia dará por escrito al Centro una autorización para tratar el tema de la mejor forma posible y se comprometerá a personarse en el Colegio a la mayor brevedad posible cuando sea requerida su presencia.
3. El claustro de profesores conocerá, el modo de actuación en caso de crisis grave.
4. El Centro dispondrá de lugares para informar de los alumnos afectados y de los datos necesarios en caso de actuación (cómo actuar y qué administrar).
5. Cuando se trate de un medicamento específico, el Centro designará un lugar donde colocarlo y que todo el profesorado tenga conocimiento de ellos.
6. En el caso de tener que tomar la decisión de actuación o administración de medicamento por parte del Centro, a éste se le exime de toda responsabilidad como consecuencia de dicha actuación (actuación que estará precedida por una necesidad vital, dadas las circunstancias del alumno/a).
7. Será condición indispensable certificado médico y autorización paterna o materna para que el centro pueda actuar.
8. Cuando un alumno/a esté diagnosticado y tenga una crisis tanto en el aula como en el patio, solicitará ayuda al profesor más próximo, y se tomarán las medidas oportunas en función de la gravedad. Se avisará al 112 y a las familias.
9. En caso de no ser localizada la familia y sea necesario el traslado del menor a un centro hospitalario, será el tutor o tutora quien le acompañe hasta que se localice a sus



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

progenitores. El resto del grupo clase será atendido por la persona que asigne el director o directora

Otras consideraciones higiénico-sanitarias:

- 1.- Alergias: Comunicarlas al tutor/a, de cualquier tipo que sean.
- 2.- Fomentaremos la adquisición de hábitos correctos alimenticios, no permitiendo traer al colegio golosinas, bollerías y refrescos, así como envases de cristal. Sustituir las golosinas por comida sana.
- 3.- Control de los esfínteres. El alumnado de Educación Infantil debe controlar los esfínteres al carecer el centro de personal auxiliar.
Dada la edad del alumnado y la cuidada atención que requiere esta etapa educativa, ningún maestro/a podrá abandonar el aula para cambiar al alumnado/a, por tanto se avisará a las familias para que pasen a recoger a sus hijos en caso de no controlarlo.
Se planteará a las familias la posibilidad de mantenerles en la guardería hasta que el alumnado controle. Se reservará la plaza en el Centro hasta que el niño/a controle los esfínteres.

Normas de convivencia para las familias.

La familia, a la hora de educar, delega parte de su misión en el Centro Escolar. Sin embargo, el Centro, al aceptar esa colaboración en la educación de sus hijos/as, no asume en exclusiva la responsabilidad de dicha tarea puesto que, en definitiva, son los padres y madres los primeros responsables en la formación y educación de sus hijos. Partiendo de este principio, la familia del educando participará en la misma con sus derechos y deberes.

- Las familias deberán respetar en todo momento la puntualidad en las horas de entrada y salida.
- El alumnado que se incorpore al Centro después de la hora de cierre de las puertas, tendrá que pasar por secretaría, justificar la demora, dejar constancia por escritos y llevar el justificante al tutor/a.
- Los tutores legales están obligados a informar al centro por escrito o telefónicamente, con la mayor brevedad posible de la ausencia de su hijo/a, y las razones de la falta.
- Ningún alumno/a podrá salir de clase antes de las horas establecidas; solamente podrá salir del aula antes de la hora, si sus familiares viene a recogerlo personalmente. En ese caso tendrán que pasar por secretaría (firmar el impreso que autoriza la salida)
- Si alguna vez, por cualquier razón a un alumno lo recoge una persona que no sean sus padres, tendrá que hacerlo con una autorización por escrito, firmada y con el D.N.I. de ambos que se entregará en secretaría.
- Ninguna persona entrará en el centro sin la debida autorización. Las familias no entrarán en las clases, ni permanecerán en los pasillos en horario escolar. Si por necesidad tiene que recoger a una alumno/a, lo comunicarán en secretaría para que avisen por el telefonillo interior y el alumno/a baje.
- Le recordamos a las familias que hacen uso del servicio de comedor y de acogida temprana, la obligación de respetar las normas establecidas y aprobadas en Consejo Escolar respecto a los horarios de recogida del alumnado.
- Podrán y deberán enviar a los alumnos/as con los alimentos sanos necesarios para el desayuno (fruta, yogur, zumos, bocadillos, galletas, etc.).



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

- Queda prohibido traer bollería, golosinas, chicles, pipas, botes de cristal, etc. Si los traen, les serán retirados.

Otras normas que los/as maestros/as de este centro deben conocer y hacer que se cumplan.

- 1.- Todo docente deberá avisar a la Jefatura de Estudios o la Directora o cualquier otro miembro del Equipo Directivo, ante un retraso o ausencia, con antelación si es posible.
- 2.- Cualquier profesor del Centro, llamará la atención al alumnado que no esté cumpliendo alguna norma, aunque no sea de su tutoría.
- 3.- En ningún momento el alumnado puede estar solo en dependencias del centro. Los profesores que castiguen en la hora del recreo a los alumnos se quedarán con ellos en la clase o en otra instalación del Centro. No podrán estar en el pasillo, sala de profesores u otras dependencias solos.
- 4.- Cuando a la hora de entrada, el profesor que debe atender a un grupo esté ausente, lo recogerá algún miembro del equipo directivo, hasta que la persona que ejerce la Jefatura de Estudio, le asigne profesor/a sustituto/a.
- 5.- Una vez toque el timbre debe servir de señal para que los alumnos/as se pongan en fila y es obligación del profesorado inculcar esta norma. Así como subir y bajar las escaleras en orden y silencio.
- 6.- **En el recreo:** atenderán al cuidado y vigilancia de los recreos según el planning elaborado por la Jefatura de Estudios a principio de curso, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente, siendo responsable de los alumnos bajo su custodia.
- 7.- Cada tutor será responsable de controlar las ausencias de sus alumnos. Anotar la falta como justificada o no justificada y reflejarlas en la aplicación Ekade correspondiente (parte mensual).
- 8.- **El equipo educativo** con el fin de disponer de todos los datos concernientes al alumnado, se realizarán intercambios de información utilizando los protocolos de **Registros de comportamiento de aula (libreta de incidencias de aula del tutor/a)**
- 9.- Cualquier incidente disciplinario de importancia será registrado por el profesor en un parte de incidencias, en el libro destinado a este fin y, posteriormente se avisará a las familias.
- 10.- Cuando la incidencia esté relacionada con mala conducta, se les enviará una copia de la incidencia que debe volver al Centro firmada. Si no es de mucha importancia se tratará el tema en la siguiente hora de visitas de padres. Se intentará solucionar en colaboración con las familias.
- 11.- Agrupar y acompañar a su alumnado en las entradas a clase, al recreo y a la puerta de salida. Los profesores al terminar la jornada escolar bajarán con los alumnos/as hasta el patio y allí serán entregados a los responsables que vienen a recogerlos.
El maestro o maestra que tenga clase con un determinado grupo, se encargará de recoger al alumnado en la fila y llevarlo al aula.
- 12.- Al término de la jornada, los profesores que acompañan a los alumnos-as a la puerta de salida comprobarán que el alumnado de comedor quede en los lugares establecidos y en presencia de las monitoras.
- 13.- El profesorado deberá cumplir las Normas de Organización y Funcionamiento en la medida en que les afecte.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

- GESTIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

E-2.PROCEDIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Para gestionar las normas de convivencia tenemos que tener en cuenta:

-Se consideran conductas contrarias a la convivencia las que se opongan a las normas establecidas en el Centro.

VER LAS NORMA DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO(apartado anterior)

-Los procedimientos para gestionar los conflictos previstos en el presente Decreto se regirán por los principios de oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado.

-La finalidad de las medidas correctoras será esencialmente educativa. El cumplimiento de dichas medidas debe integrarse en la práctica educativa contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal.

-El incumplimiento de las normas de convivencia del Centro habrá de ser valorado considerando la situación y las condiciones personales del alumno. **A efectos de la graduación de las medidas aplicables se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.**(Artículo 59.- Graduación de las medidas aplicables).

Artículo 59.- Graduación de las medidas aplicables.

Serán consideradas circunstancias atenuantes:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.

b) La reparación espontánea de los daños.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.

d) La falta de intencionalidad.

e) La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.

f) El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

Serán consideradas circunstancias agravantes:

a) La premeditación.

b) La reincidencia.

c) La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.

d) Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.

e) La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.

g) El uso inadecuado de medios audiovisuales.

h) La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

i) La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.

En el caso de la sustracción o deterioro intencionado de bienes o pertenencias del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa se atenderá al valor de lo sustraído.

-Es necesario en la gestión del conflicto respetar los principios a los que se alude en el Decreto de Convivencia (**Principio de graduación y Principio de mediación.**

ACLARACIÓN:

Principio de graduación

Respondamos a los conflictos desde su primera manifestación, interviniendo de forma graduada.

Se graduará desde el procedimiento más flexible e informal hasta llegar al más rígido y formal.

“Si puedo gestionar el conflicto en una asamblea de clase, no lo voy a trasladar a la directora o al Equipo de Gestión de la Convivencia”.

De esta forma estaremos graduando la gestión del conflicto (principio de graduación).

Si aún persiste el conflicto, habiéndose incrementado el malestar que se produce, podemos aunarnos en el equipo educativo y buscar estrategias posibles de seguimiento con el alumno/a

Principio de mediación.

Debemos tener en cuenta que una actuación fundamentada en el análisis del conflicto, garantizará el éxito y hará posible el desarrollo de la función educadora que debe cumplir la gestión de la convivencia

E.3-CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Artículo 56.- Conductas contrarias a la convivencia.

1. El incumplimiento de las normas de convivencia del centro por parte del alumnado podrá ser calificado como conducta contraria a la convivencia de carácter leve, contrarias a la convivencia de carácter grave y conducta gravemente perjudicial a la convivencia, y dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas o correctoras previstas en este Decreto:

Artículo 62.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

[35007970] CEIP Santa Bárbara

1. Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

En todo caso son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

- a) La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.
- b) Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- c) Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

2. Cada centro educativo, en el ejercicio de su autonomía, establecerá en el Plan de convivencia a que se refiere el artículo 43 de este Decreto, las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

Artículo 63.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

1. Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

- a) La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.



[35007970] CEIP Santa Bárbara

- c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- d) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- e) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- f) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64.

2. Cada centro educativo, en el ejercicio de su autonomía, desarrollará las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave tipificadas en este artículo.

Artículo 64.- Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

- 1. Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia las que se expresan a continuación:
 - a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
 - b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
 - c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.

[35007970] CEIP Santa Bárbara

- d) El acoso escolar.
 - e) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
 - f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
 - g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
 - h) Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
 - i) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
 - k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
 - l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
 - m) Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.
2. Los centros docentes deberán explicitar en sus Planes de convivencia las conductas que perjudican gravemente la convivencia, establecidas en el presente artículo.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

E.4-MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Artículo 65.- Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

1. Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.

2. Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

[35007970]

CEIP Santa Bárbara

3. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

Artículo 66.- Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

1. Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:

- a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
- b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

2. La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.

3. La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado 1.

a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.

d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

4. La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

5. En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.

Artículo 67.- Medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia.

1. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.

c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.

d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

2. En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se

[35007970]

CEIP Santa Bárbara

trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

F) ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

Las estrategias que se establezcan para la mejora de la convivencia han de desarrollarse en un marco amplio que recoja las medidas de carácter educativo y organizativo que inciden en la convivencia.

Consideramos que las medidas que se detallan a continuación recogen los aspectos básicos y esenciales necesarios para realizar un buen planteamiento de la convivencia en nuestro centro escolar:

1.- Proyecto Educativo

-Las Normas de Convivencia. Organización y cumplimiento. Recogidas en las NOF del Centro

-Conocimiento de Derechos y Obligaciones de cada uno de los sectores. (Decreto de Convivencia)

-Valores. Recogidos en el el PEC.

2.- Acción Tutorial. indispensable y necesario para establecer unas buenas bases para la convivencia en el grupo y, por extensión, a la vida del colectivo total del alumnado. La capacidad del tutor/a para canalizar y resolver los problemas, así como para crear un clima afectivo e integrador en el aula

- El ajuste curricular y las adaptaciones curriculares.
- Las normas de aula y las rutinas que el tutor/a utiliza en el desempeño de sus tareas
- Las estrategias de comunicación que se establecen con cada profesor/a, el alumnado y las familias.

3.- La Gestión del aula por parte del profesorado (desarrollo de metodologías didácticas que fomenten la participación y cooperación de los alumnos/as).

- -Aprendizaje cooperativo.
- -Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado
- -Las estrategias de comunicación
- -Creación de un clima de confianza
- .Rechazo de actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- -Establecimiento de normas claras de funcionamiento en el centro

[35007970]

CEIP Santa Bárbara

4.- Participación e implicación de las familias en la vida educativa de sus hijos como transmisores de valores

- -Rechazo a la desautorización del profesorado.
- -Fomento en sus hijos/as de la construcción de valores

5.- Otras medidas organizativas:

- **El recreo y el juego.** Espacio educativo provechoso donde se establecen unas normas de funcionamiento claras y precisas que todo el profesorado debe aplicar de forma generalizada y coordinada.
- **Medidas de Igualdad de Género** Recogidas en el **Plan de Igualdad**
- **Programa de Transición de Primaria a Secundaria.** Recogidas en la planificación anual
- **Plan director:** Prevención de acoso escolar y riesgos de internet. (charlas para 5º y 6º)

6.- Aulas de convivencia.

De presentarse casos extremos se utilizará un espacio para este fin puntual. El alumno/a estará acompañado de un maestro/a que en ese momento esté disponible y tenga empatía con el alumno. Será un espacio de reflexión, diálogo y compromiso sobre la conducta y tendrá una finalidad educativa. El tiempo destinado a este fin no sobrepasará la sesión de clase.

7.- Coordinación con los Servicios Sociales:

El centro establecerá la coordinación con los Servicios Sociales locales a través de la trabajadora social, en aquellos casos en los que se requiera la intervención de los mismos, si bien esta es una medida no es habitual en el Centro y actualmente no tenemos ningún caso.

8.- Intervención del Equipo de Orientación del Centro:

El Centro cuenta en la actualidad con profesionales del Servicio de Orientación pertenecientes a la Consejería de Educación para atención al alumnado y las familias con dificultades de aprendizaje o con necesidades educativas especiales.

PROTOSCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

Protocolos Generales de Actuación:

- 1. -En primera instancia, intervención del Tutor/a, u otros docentes que en ese momento estén con el grupo.**

Los conflictos generados por el alumnado en la vida diaria del aula y del centro serán asumidos y afrontados **en primera instancia por el Tutor/a o maestro que en ese momento esté con el grupo**, que es a quien corresponde tanto la valoración de los hechos o incidencias como la toma de decisiones. Es importante la capacidad del tutor/a o profesor que esté con el grupo para canalizar y resolver los problemas, así como para crear un clima afectivo e integrador en el aula.

Se potenciará el papel del profesorado en la prevención y tratamiento de los conflictos, fomentando el uso de la mediación, la educación en valores y el desarrollo de la Competencia Social y Ciudadana.

En caso de estar involucrados otros docentes o personal del centro, podrá requerir su colaboración para contrastar la información y determinar estrategias educativas. En cualquier caso es **NECESARIO** que exista un flujo de comunicación entre Tutores/as, Profesorado, Equipo Directivo sobre todas aquellas incidencias que sean significativas.

2. - Conflicto en el comedor.

Cuando el conflicto surge en el comedor será el equipo directivo, encargado de comedor y personal laboral quien asuma la resolución del mismo, sin excluir las recomendaciones educativas que pueda aportar el tutor en calidad de educador y persona de confianza del alumno/a.

3.-Registro de incidencias

Con el fin de disponer de todos los datos concernientes al alumnado, se realizarán intercambios de información utilizando los protocolos de los que el centro dispone. Recoger las incidencias conjuntas de los tres registros siguientes

- **Registros de comportamiento de aula (libreta de incidencias de aula del tutor/a)**
- **Registros de comportamiento de comedor (libreta de incidencias del comedor)**
- **Libro de registros de comportamientos inadecuados de Jefatura de Estudios.**
Libro de incidencias (libro de incidencias) Cualquier incidente disciplinario de



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

importancia será registrado por el profesor en el libro de incidencias destinado a este fin.

- En estos se recogerán las incidencias de las que, bien por su naturaleza, bien por su carácter repetitivo conviene dejar constancia.

En **cualquier caso** debemos registrar:

- **Fecha y hora** de la conducta a registrar.
- **Lugar donde se produjo** (clase patio comedor etc).
- **Descripción de la incidencia y con quienes** (entre alumnos, alumnos- profesor, un alumno frente a los demás).
- **Medida correctora inmediata que el tutor considere.** Las siguientes medidas indicadas se establecen por normativa en el protocolo oficial. Aplicar la adecuada.
 - Reflexión/diálogo con el alumno/a.
 - Reparación moral: pide disculpas y muestra arrepentimiento.
 - Realización de actividad para el aprendizaje de la conducta correcta: (indicarla).
 - Realización tarea relacionada con conducta inadecuada: (indicarla).
 - Compromiso escrito profesor-alumno sobre corrección de la conducta (se adjunta).
 - Advertencia o apercibimiento verbal.
 - Comunicación a la familia gestionada a través de agenda,teléfono,escrito enviado con alumno/a.
 - Apercibimiento escrito con orientaciones para superar el conflicto (se adjunta).
 - Tarea educativa en horario no lectivo.
 - Privación del tiempo de recreo (indicar los días y con quien estará durante eso días).

• Persona que registra la incidencia (tutora, otro profesor, personal de comedor). Firmar
En caso **de conducta grave y excepcional**, el tutor requerirá una reunión del Equipo Educativo(reflejar en acta) para el análisis de distintos puntos de vista y consensuar si se pasa al EGC - DIRECCIÓN

- **Cuando la incidencia esté relacionada con mala conducta, se les enviará una nota a las familias que debe devolver al Centro firmada. Si no es de mucha importancia se tratará el tema en la siguiente hora de visitas de padres. Se intentará solucionar en colaboración con las familias. El tutor, en las tutorías de padres informará a las familias con el fin de educar con la implicación de ambas partes**

[35007970] CEIP Santa Bárbara

- El tutor con comunicación a la jefatura de estudios o dirección, acordarán las medidas educativas ante *Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve* del alumno, oído el resto del equipo educativo.
- (Ver en el Decreto las medidas educativas correspondientes a la conducta de carácter leve). El tutor informara a las familias de la medida disciplinaria que impuesta al alumno
- Cuando el tutor/a perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de conducta grave y situaciones que perjudican gravemente la convivencia , lo comunicará al equipo directivo, con el fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder establecer las actuaciones a seguir.

Mediación en los conflictos

2-Se podrá solicitar la intervención “La Comisión Mediadora” (directora, jefa de estudios, tutora, docente acreditada,). Puede estar presente la madre o padre del alumnado si lo ha solicitado

2-A. Se podrá solicitar la intervención de la “Comisión Mediadora” (directora o jefa de estudios, un docente acreditada, tutora y madre o padre del alumnado afectado) La comisión actuará como elemento mediador en la resolución del conflicto o en la búsqueda de la medida educativas si fuera necesario.

El equipo directivo puede solicitar la colaboración de la orientadora en aquellos casos que creamos pueda ser de ayuda bien en cuanto a un enfoque corrector de un conflicto, bien cuando se detecten problemas de índole cognitivo o familiar que puedan estar afectando y/o perjudicando al alumno/a.

3.-El Equipo de gestión de la convivencia actuará cuando las medidas disciplinarias adoptadas correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro. Y no han sido resueltas por el tutor

Equipo de la gestión de la Convivencia. E.G.C

Equipo de Gestión de la Convivencia del centro

Los centros docentes constituirán un Equipo de Gestión de la Convivencia, presidida por la dirección y o la jefatura de estudios dos profesores/as a propuesta del director o directora.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

Corresponde Equipo de Gestión de la Convivencia del centro:

- La responsabilidad de asistir a la dirección del centro y al resto de la comunidad educativa en el cumplimiento de lo establecido en el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia, evitar el conflicto, mejorar la convivencia y el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.

- El tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el Decreto, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del menor en sus actuaciones.

- Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar.

- Igualmente informar al Consejo Escolar, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro

- El Equipo de Gestión de la Convivencia se reunirá de forma general y planificada al menos dos veces durante el curso, para hacer un análisis de la convivencia en el Centro y estudiar posibles aspectos generales del centro que puedan contribuir a la mejora de la Convivencia.

-

- Se elaborará un informe anual, analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia

[35007970]

CEIP Santa Bárbara

Proceso de Actuación ante *Conductas contrarias a la convivencia de forma reiterada.*

- **1º- El tutor hará un vaciado de las incidencias para llevar al Equipo Educativo.**
- **2º- Se reunirá el Equipo Educativo, analizará las incidencias y levantará un acta. Solicitará que se reúna el Equipo de Gestión de la Convivencia si lo considera necesario.**
- **3º- Reunido el Equipo de Gestión de la Convivencia aplicará la medida sancionadora acordada de las que recoge el Decreto.**
- **4º- Se citará a las familias en presencia del tutor (ésta tiene el derecho a ser informada). Se comunicará por escrito el proceso seguido y la medida adoptada ante la conducta. Se puede establecer un contrato de conducta familia- escuela. en el cual la familia se compromete a tomar las medidas necesarias para mejorar la conducta de su hijo (hábitos, terapias, medicación).**
- **La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro (formada por el Equipo de Gestión de la Convivencia más una madre del C Escolar), pondrá en conocimiento del Consejo Escolar del centro la incidencia y el proceso seguido.**
- **El equipo de Gestión de la convivencia informara a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar sobre las actuaciones realizadas (el Consejo Escolar tendrá conocimiento del proceso seguido).**

[35007970] CEIP Santa Bárbara

Artículo 51.- De las competencias

Artículo 52.- El Equipo directivo.

Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

Son competencias de la dirección del centro:

- ✓ Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el Consejo Escolar.
- ✓ Aplicar las medidas de corrección de conducta que podrá delegar en la jefatura de estudios, en el tutor o tutora docente del alumno o alumna, o en el Equipo de gestión de la convivencia, en su caso.
- ✓ Garantizar el ejercicio de la mediación y otras medidas contempladas en el plan de convivencia para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.
- ✓ Incoar expedientes sancionadores y aplicar, en su caso, las medidas que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Corresponde a la jefatura de estudios:

- ✓ Coordinar y dirigir las actuaciones de las personas que ejercen las tutorías y del profesorado establecido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia.
- ✓ Garantizar por delegación de la dirección, las medidas correctoras y el ejercicio de la mediación y los procedimientos que se lleven a cabo en el centro

Artículo 54.- Profesorado y Claustro del profesorado



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

Corresponde al profesorado. Este debe intervenir

- ✓ En el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en este Decreto
- ✓ En la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes

- ✓ El profesorado tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- ✓ El profesorado, dentro del recinto escolar o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevará a cabo las actuaciones inmediatas previstas en este Decreto y en el marco de lo establecido en el plan de convivencia.

- ✓ Le corresponde al claustro del profesorado informar las normas de convivencia, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Artículo 55.- El Consejo Escolar.

Corresponde al Consejo Escolar del centro en materia de convivencia escolar:

- ✓ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

- ✓ El Consejo Escolar, a instancia del representante legal, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.

- ✓ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y social.



[35007970]

CEIP Santa Bárbara

- ✓ Aprobar y evaluar el plan de convivencia.

Dentro del Consejo Escolar se podrá constituir una **Comisión de convivencia** para la gestión de las funciones que tiene atribuidas este órgano colegiado

H-2.DIFUSIÓN Y, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Descripción de las acciones previas realizadas para la difusión del Plan de Convivencia:

- 1-El punto de partida como primera acción de difusión, es el conocimiento del **Decreto 114/2011 de 11 de mayo** por todos los miembros de la comunidad educativa; a partir de este documento habría que modificar el Plan de Convivencia y actualizarlo en función del nuevo decreto.
- 2-En Claustros y Consejo Escolar se cita la normativa y se establece el compromiso de leerla individualmente.
- 3- Colocamos el **Decreto 114/2011, de 11 de mayo**, en la Carpeta Compartida de la red Medusa y en la web del colegio, se les comunica su importancia para poder iniciar las comisiones de trabajo de elaboración del Plan de Convivencia del Centro.
- 3-En la CCP se plantea para llevar a ciclos la revisión de las normas de organización y funcionamiento como punto de partida para su incorporación al nuevo documento (Plan de Convivencia del centro).
- 4-En las distintas reuniones de la CCP se van incorporando distintos apartados para su discusión y modificación en los ciclos.
- 5-El Equipo directivo se implica personalmente en la difusión del plan dando charlas al alumnado de 3º,4º,5º y 6º respecto a los Derechos y Deberes del alumnado, resolución pacífica de los conflictos, normas de funcionamiento y organización, tipificación de las faltas, conductas aplicadas a las faltas. Las charlas se adaptan a la edad del alumnado.
- 6-Se entrega una copia del borrador a cada miembro del Consejo Escolar.
- 7-Se pone en la orden del día para su aprobación si procede en Consejo Escolar.
- 8-Durante un periodo de tiempo el Plan de Convivencia está en conocimiento y discusión en la Comunidad Educativa.

Publicidad del Plan de Convivencia de Centro

El Equipo Directivo adoptará las medidas para que el Plan de Convivencia sea conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad Educativa:

[35007970] CEIP Santa Bárbara

- Alumnado. Divulgación a través de representantes del alumnado (normas de conducta)
- Profesorado. Reuniones de ciclo con representantes del profesorado que formen parte de la Comisión de Convivencia
- Familias. A través de representantes de padres/madres que forman parte de la Comisión de Convivencia
- Equipos de Orientación,
- Personal Laboral. Reuniones con el equipo directivo.

El ámbito de aplicación del presente documento abarca, por tanto, a todos los miembros, órganos y servicios de la Comunidad Educativa del Centro.

- Un ejemplar del presente documento se encontrará en la Secretaría del Centro a disposición de toda la Comunidad Educativa.
- Se colocará en la Carpeta Compartida (ordenadores del Centro)
- Se dará un ejemplar a cada coordinador.
- Se colocará en la web del centro

EVALUACIÓN DEL PLAN.

Planteamiento de una tabla de valoración estableciendo valores del 1 al 5 según el cuestionario.

1-Análisis del diagnóstico de la convivencia. ¿Ha sido el adecuado?

- ✓ Alumnado
- ✓ Familias
- ✓ Profesorado

2-Análisis de las estrategias.

¿Consideramos que las medidas que se detallan en las estrategias, recogen los aspectos básicos, esenciales y necesarios para realizar un buen planteamiento de la convivencia en nuestro centro escolar?

- ✓ Proyecto Educativo
- ✓ Acción Tutorial
- ✓ La Gestión del aula por parte del profesorado (desarrollo de metodologías didácticas que fomenten la participación y cooperación de los alumnos/as).
- ✓ Participación de las familias y de la Comunidad Educativa.
- ✓ Intervención de los miembros del Servicio de Orientación.
- ✓ Otras medidas organizativas:
 - El recreo y el juego.
 - Medidas de Igualdad de Género en la Comunidad Educativa.
 - Programa Plan director.
 - Programa de Transición de Primaria a Secundaria



[35007970] CEIP Santa Bárbara

3-como tarea de educativa y ejercicio de corresponsabilidad del profesorado se pone todos los medios posibles para solucionar los conflictos por medio de la Educación en valores ciudadanos?

4-¿Se respetan los derechos y se cumplen los deberes de los sectores implicados?

- Alumnado
- Profesorado
- Padres/madres

- Personal de administración y servicios

5- Protocolos Generales de Actuación. ¿Se ha respetado?

6- En la Gestión del conflicto, se ha tenido en cuenta

- Principio de mediación
- Principio de graduación
- Intervención mínima
- Atenuantes
- Agravantes
- Rapidez en la gestión

.

Al final de cada Curso Escolar se evaluará el Plan de Convivencia

En todo caso se hace necesario elaborar un plan de mejora con acciones concretas, derivadas de las debilidades detectadas y encaminadas a su superación

- Las incidencias y aplicación de las medidas oportunas se recogerán en la **Memoria Final** del curso.

- En el siguiente curso se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la **Programación General Anual**.

- Cualquier apartado deberá modificarse siempre que esté en contradicción con alguna disposición dictada por la Consejería de Educación.

-

[35007970]

CEIP Santa Bárbara

I) PLAN DE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA

La Administración educativa organizará la oferta de formación al profesorado, destinada a la mejora de la respuesta educativa en aspectos relacionados con la convivencia.

El centro propiciará la formación del profesorado con las siguientes actuaciones:

- Actualización en normativa, informando sobre la legislación más reciente
- Información de los cursos sobre convivencia que se organizan tanto en los CEP como por otros organismos.
- Organizará por ciclos, acciones para divulgar el Decreto de Convivencia y el Plan de convivencia.(lectura, comentarios)
- Explicación del presente Plan a todo el profesorado y Protocolos Generales de Actuación:

El centro organizará:

- Charlas de profesionales externos al centro, por ejemplo, Plan Director, Educar en valores ciudadanos y otros
- Actuaciones de información a las las familias de las normas de Convivencia (tutorías, asambleas)
- Reuniones por tutorías o ciclos donde el profesorado oriente sobre técnicas y estrategias a seguir para una convivencia pacífica

Durante este curso 2022-2023 el centro participa en Plan de Convivencia Positiva para implementarlo en el mismo. Este curso se ha establecido la figura de la COORDINADORA PARA EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.